



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

26 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**Nº 1078**

**DECRETO:**

**VISTO:** El Expte. N° 15.958-M17(I)-S-18, mediante el cual la Firma “Seguridad Objetiva S.A.” solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000802 de fecha 14/11/18, por el importe total de \$ 121.532,40.- (pesos ciento veintiún mil quinientos treinta y dos con cuarenta centavos), emitida por dicha Firma en concepto de pago del servicio de vigilancia en el predio de la Plaza Vieja, de esta jurisdicción municipal, correspondiente al mes de Octubre de 2.018; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 el detalle de las horas del servicio prestadas por el personal (total 744 hs.), conformado por el Sr. Director de Medio Ambiente y a fs. 03 la referida Factura;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho servicio, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a fs. 04 expresa: “... *teniendo en cuenta la creciente ola de actos delictivos y vandálicos que ocurren en la zona de la Plaza Vieja, consideramos necesario y efectivo el servicio de Seguridad Privada que presta la empresa Seguridad Objetiva en la Plaza Vieja de nuestra ciudad, donde la Municipalidad está realizando un trabajo de remodelación importante y los elementos de trabajo, por ser de importante valor, deben estar bajo el resguardo correspondiente (...) dadas las razones de Necesidad y Urgencia (previsto dentro de las excepciones del art. 7 de la Ordenanza N° 1299), se realizó la contratación de la empresa mencionada...*”;

**Que** a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 07/08 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: “...*podrá también contratarse en forma directa: 1-“Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...*”;

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a fs. 04, la Secretaría de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma “Seguridad Objetiva S.A.”, con domicilio en calle Marcos Paz N° 176, Piso PB, San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Octubre de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0002-00000802 de fecha 14/11/18, por el importe total de \$ 121.532,40.- (pesos ciento veintiún mil quinientos treinta y dos con cuarenta centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///... Nº 1078  
DECRETO

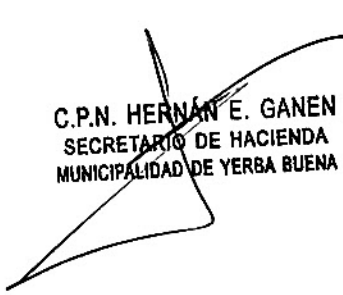
26 DIC 2018

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Seguridad y Defensa Civil, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA